



*Tipo: Decreto de Creación*

*Emisor: H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto*

*Fecha de Publicación, Período Oficial del Estado de Hidalgo: 15 de abril de 2013*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ QUE CONTIENE CREACIÓN DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Instituto Municipal del Deporte como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa y de ejecución, la cual tendrá por objeto promover la creación de una cultura deportiva en nuestro Municipio, fomentando una actitud que contribuya al mejoramiento del desarrollo físico y la elevación del prestigio deportivo mediante actividades físicas y deporte para todas las edades, promoviendo la salud y la educación deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá al Instituto Municipal del Deporte:

- I.- Establecer políticas públicas deportivas para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- II.- Gestionar recursos económicos, materiales, financieros y humanos de los distintos Programas Federales y Estatales en materia de difusión y fomento deportivo que estén a disposición del Municipio;
- III.- Promover y establecer una corresponsabilidad entre los miembros de la comunidad deportiva del Municipio y el Ayuntamiento;
- IV.- Concertar las acciones, recursos y procedimientos que los integrantes de la junta de gobierno acuerden, en base al programa para la atención de prioridades;
- V.- Establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la elaboración y ejecución de los programas, así como su capacitación y actualización;
- VI.- Elaborar proyectos para obtener mayor participación en los programas operativos y así solventar sus necesidades;
- VII.- Realizar visorías para darle seguimiento y apoyo al talento deportivo del Municipio;



- VIII.- Fungir como órgano de consulta sobre temas específicos de deporte;
- IX.- Mejorar la cobertura de la Educación Deportiva y Recreación Física en todos los niveles de la población pachuqueña, dependiendo de su desarrollo físico;
- X.- Mantener actualizado el padrón de infraestructura Municipal deportiva;
- XI.- Organizar debates sobre cuestiones deportivas con la participación de los diversos sectores de la sociedad;
- XII.- Vincularse a las actividades deportivas en todos los niveles de educación;
- XIII.- Promover la participación de los consejos ciudadanos en materia deportiva;
- XIV.- Promover la creación de comités deportivos en las instituciones públicas y privadas con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, así como apoyar la capacitación de los miembros de estos comités;
- XV.- Difundir criterios que deban considerar los comités deportivos para el desarrollo de sus actividades;
- XVI.- Organizar y participar en actividades de divulgación y de enseñanza vinculadas con su objeto;
- XVII.- Propiciar la suscripción de Convenios de Colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XVIII.- Fomentar la comunicación con instituciones de educación y de la sociedad civil en cuestiones deportivas;
- XIX.- Las demás atribuciones que le sean asignadas por esta y otras disposiciones reglamentarias, por el Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano y Social.